



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TÁMARA – CASANARE –

Támara, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ESTADO # 033

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA	CUAD.
2022-00045	Ejecutivo Singular	Juan Pablo Cárdenas Suárez.	Mildar Córdoba Sibo	Corre traslado de la liquidación del crédito	11/08/2022	1
2021-00068	Restitución de bien inmueble arrendado	Herederos determinados de la causante Nohemí Bohórquez De Barrera	Giovani Sogamoso Cristiano	Resuelve recurso de reposición	11/08/2022	1
2020-00052	Ejecutivo Singular	Instituto Financiero De Casanare I.F.C.	Diego Fabián Villareal Gómez Y Lina Patricia Villareal Gómez	Terminación del proceso por pago de la obligación	11/08/2022	1
2022-00069	Ejecutivo con Garantía Real	Banco Agrario De Colombia S.A	Joaquín Armando Alvarado Cepeda Y Luz Piedad Granados Botia.	Libra mandamiento de pago y decreta embargo del inmueble hipotecado.	11/08/2022	1
2021-00112	Verbal	Belisario Ramírez Cuevas Y Otros	Sivilina Girón Y Otros	Se ordena a la parte actora que en un término de treinta días cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias necesarias tendientes a lograr la notificación del auto admisorio de la demanda a todos los demandados, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.	11/08/2022	1

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Támara - Casanare, **certifica** que el presente estado se fijó en un lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy 12 de agosto del año 2022 a la hora de las 7 a.m. en un lugar visible y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co estados electrónicos, en donde podrán ser consultados por cualquier persona. Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 270 del año de 1996 artículo 95 y artículos 103 y 295 del código general del proceso.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria